

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO
Nº37/93

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1.993 HORA DE COMIENZO : 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON JOSE DANA LAGUNA.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Coordinación. Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación. Grupo Político P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes.- Delegado de Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil. Portavoz del Grupo P.S.O.E.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Tercera Edad, Bienestar Social, Consumo y Festejos. Grupo Político P.S.O.E.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegado de Aseo Urbano.- Delegado del Barrio de Aguadulce. Grupo Político P.S.O.E.

DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS.- Grupo Político P.S.O.E.

DON ANTONIO AGUSTIN MARTINEZ GUERRERO.- Concejal Delegado Especial de Juventud y Deportes. Grupo Político P.S.O.E.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- Concejal Delegado Especial de Turismo, Medio Ambiente y Playas.- Delegado de los Barrios de El Parador y La Gloria. Grupo Político P.S.O.E.

DON FRANCISCO ROMERO GONZALEZ.- Concejal Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Parques y Jardines. Grupo Político P.S.O.E.

DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- CONCEJAL ENTRANTE. Grupo Político P.S.O.E.

DON GABRIEL AMAT AYLLON.- Portavoz del Grupo P.P.

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Portavoz Suplente del Grupo P.P.

DON JOSE ANTONIO POMARES LOPEZ.- Grupo Político P.P.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Grupo Político P.P.

DON JULIO VAZQUEZ FERNANDEZ.- Grupo Político P.P.

DON JOSE MANUEL NAVARRO OJEDA.- Grupo Político P.P.

DON JULIO ORTIZ PEREZ.- Portavoz del Grupo C.D.S.

DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA.- Portavoz Suplente del Grupo C.D.S.

DON JOSE PORCEL PRAENA. Portavoz del Grupo G.A.P..

AUSENTE:

DON ANTONIO CAYADAS GARCIA.- Portavoz del Grupo IU-CA.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES :

SECRETARIO GENERAL : DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ.

INTERVENTOR DE FONDOS: DON LUIS BELLIDO GONZALEZ.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1.993, siendo las doce horas y diez minutos SE REUNEN, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la TREINTA Y SIETE Sesión del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA y las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, con excepción de Don Julio Vazquez Fernandez, quien se incorpora a la sesión al finalizar el punto Sexto, procediéndose, por la Presidencia a someter a la consideración del Pleno el orden del día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artº 79 del R.O.F. por la Presidencia se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la

apreciación de la Urgencia en la Convocatoria, manifestando el Portavoz del grupo G.A.P. Sr. Porcel Praena que considera no justificada la Urgencia, resultando aprobada por dieciseis votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E y P.P., uno en contra del Concejal del Grupo G.A.P. y dos abstenciones de los Concejales del Grupo C.D.S. por lo que se declara apreciada la urgencia por el Ayuntamiento Pleno, pasándose a continuación a conocer el orden del día.

AREA DE GOBERNACION

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1.993.

De acuerdo con lo dispuesto en el artº 91.1 del R.O.F., y se formula la siguiente observación: En el Punto Tercero, donde dice, ".../...1.-Impuestos Directos 1.432.140.000.-.../...", debe decir, ".../...1.- Impuestos Directos 1.432.100.000.-.../..", y no formulándose ninguna otra observación al Acta de la Sesión anterior, es por lo que, por la Presidencia se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

TERCERO.- TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL DEL GRUPO P.S.O.E. DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.

Por la Secretaría General se da cuenta, que tras haberse hecho efectiva la renuncia presentada por Don Jos, Luis Rodríguez Gómez al Cargo de Concejal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 22 de Octubre del Actual, y habiéndose expedido por la Junta Electoral Central con fecha 5 de Noviembre de 1.993, la credencia expresiva de que ha sido designado Concejal de este Ayuntamiento Don Isaac Jos, Segundo López, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía a las elecciones Locales de 26 de Mayo de 1.991 en sustitución, por renuncia, de don Jos, Luis Rodríguez Gómez, y una vez presentada la documentación exigida para la toma de posesión, se procede por el Alcalde-Presidente a someter a la fórmula de juramento o promesa prevista en la Ley, y una vez pronunciada por el Concejal entrante, por la Alcaldía-Presidentencia se le da posesión del Cargo, dándole la bienvenida los distintos Portavoces de los Grupos Políticos.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA CONCEJAL DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS A LA CONDICION DE TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADA DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.

Se da cuenta de la Renuncia presentada el día 27 de Octubre de 1.993, por Doña Carmen Díaz Matías a sus responsabilidades en el Gobierno Municipal, en virtud de la cual se dictó el Decreto de 27 de Octubre de 1.993 (B.O.P. nfm. 223 de 22 de Noviembre), por el que se aceptaba la renuncia.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

QUINTO.- SOLICITUD DE CONSTITUCION DE UN GRUPO POLITICO INDEPENDIENTE POR LA CONCEJAL DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS.

Se da cuenta del escrito presentado por Doña Carmen Díaz Matías el día 25 de Noviembre de 1.993, en virtud del cual solicita la creación del Grupo Político Independiente en el Ayuntamiento y su adscripción al mismo a todos los efectos previstos en las vigentes Leyes Locales.

Por la Alcaldía-Presidentencia se expone en relación con este asunto que al carecer el Ayuntamiento de Reglamento Orgánico, existe un vacío normativo que ha de ser suplido por la decisión que a estos efectos adopte el Ayuntamiento Pleno.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien se manifiesta de acuerdo con la propuesta, pero solicita un informe sobre la nueva distribución de escaños en las Comisiones Informativas.

Sometido a votación el Punto, resulta aprobada por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S. y G.A.P., por lo que, se declara acordado:

1º.- Constituir a los efectos de la actuación Corporativa de la Concejala Doña Carmen Díaz Matías, el Grupo Municipal Independiente.

2§.- Tener por Portavoz del Grupo Independiente a la Concejala Doña Carmen Diaz Matias.

AREA DE HACIENDA

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.993, RELATIVA A DEPURACION FISICA Y JURIDICA DEL SOLAR O INMUEBLE DONDE SE UBICA EL BLOQUE DE OCHO VIVIENDAS PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN CARRETERA DE ROQUETAS A ALICUN.

Se da cuenta del Dictamen epigrafiado del siguiente tenor literal:

" La Comisi3n, leida la Moci3n del Concejal Delegado de Patrimonio, de fecha 1 de Julio de 1.993, relativo a este expediente de depuraci3n y sometido a votaci3n, la misma es como sigue:

P.P.: Si

IU-CA: abstenci3n.

P.A.: abstenci3n.

C.D.S.: Si, comentando el Sr. Ortiz que debi3 procederse a la desafectaci3n de todas las vivienas al servicio docente.

P.S.O.E.: Si

Por tanto esta Moci3n es aprobada por 7 votos a favor y dos abstenciones.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolver . Roquetas de Mar a 23 de Septiembre de 1.993. Por la Comisi3n, El Presidente. Fdo. Antonio F. L3pez del Aguila."

Consta en el expediente:

- El dictamen referenciado.
- Moci3n del Concejal Delegado de Patrimonio de fecha 1 de Julio de 1.993.
- Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno el d3a 23 de Octubre de 1.992 en virtud del cual se acuerda la iniciaci3n de tr mite para efectuar la permuta, adopt ndose en ejecuci3n del mismo.
- Una Resoluci3n de 3 de Noviembre de 1.992, por la que se procede a la inscripci3n del bien en el Registro de la Propiedad.
- Nota de 13 de Enero del actual del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, sobre inscripci3n al folio 81 del Tomo 1.738, Libro 299 de Roquetas de Mar. finca nfjmero 26.589.

No produci,ndose ninguna intervenci3n, por la Presidencia se somete a votaci3n el dict men, resultando aprobado por unanimidad de los diecinueve Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S., G.A.P. y la Concejal del Grupo Independiente, por lo que, se declara acordado:

1§.- Rectificar el error material existente en cuanto al t3tulo de adquisici3n expresado en los asientos n3 17, 18 y 19 del Ep3grafe 1§ Inmuebles del Inventario Municipal de Bienes aprobado en Sesi3n plenaria de 24 de Febrero de 1.986, en base a las razones antes expuestas, sustituyendo en el apartado denominado "T3tulo" los t,rminos " Cesi3n de IRYDA" por los de "Escritura p3blica de 16 de Marzo de 1.928 del Notario D. Pascual Lacal Fuentes" haciendo constar igualmente en el apartado "Signatura de inscripci3n en el Registro de la Propiedad de "los datos registrales de inscripci3n del citado bien.

2§.- Solicitar de la Delegaci3n Provincial de Educaci3n y Ciencia u 3rgano competente, la previa autorizaci3n para desafectar los inmuebles con uso escolar recogidos en los asientos nfmeros 16, 17, 18 y 19 del Ep3grafe 1§ del Inventario Municipal de Bienes, aprobado el 24 de Febrero de 1.986, que en la citada Delegaci3n consten afectos al servicio docente.

3§.- Autorizada, en su caso, la desafectación, tramitar el procedimiento previsto en el artículo 8 del R.B.E.L. y demás de aplicación, a fin de que los bienes inmuebles municipales inventariados en los números 16, 17, 18 y 19 queden desafectados del servicio público, quedando todos ellos calificados como bienes patrimoniales o de propios, lo que se reflejará en los documentos, Inventarios y Registros competentes.

4§.- Realizar los trámites necesarios a fin de otorgar, una vez que los anteriores bienes adquieran el carácter de patrimoniales, escritura pública de obra nueva, división de la propiedad horizontal, etc. a fin de proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad como fincas independientes.

5§.- Efectuados los trámites anteriores y depurada la situación física y jurídica de los inmuebles a permutar, tanto de los de propiedad Municipal como de los de propiedad privada, cuyos titulares deberán proceder previamente y en su caso a su depuración física y jurídica, incoar y tramitar conforme a derecho el /los oportuno/s expediente/s a fin de llevar a cabo la permuta acordada por este Pleno en sesión del 23 de Octubre de 1.992.

6§.- Facultar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7.- Del presente acuerdo se dará traslado a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

(En estos momentos se incorpora a la Sesión el concejal Don Julio Vazquez Fernandez).

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1.993, RELATIVO A CAMBIO DE CALIFICACION JURIDICA DE LA FINCA DEL INVENTARIO MUNICIPAL N° 97, SITA EN LOS PARRALES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de Fecha 25 de Noviembre de 1.993, relativo a cambio de calificación jurídica de la finca del inventario municipal n° 97 sita en Los Parrales del siguiente tenor literal:

" Dada lectura por el Secretario de la Comisión al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 28.10.93, y visto igualmente la Justificación de la Oportunidad del cambio de calificación jurídica del inmueble n° 97 del Inventario Municipal de Bienes, suscrita por el Concejal Delegado de Patrimonio con fecha 22.11.93, y sometida a votación, la misma es como sigue:

P.S.O.E.: Si.

P.P.: abstención.

IU-CA: abstención.

P.A.: abstención.

Por tanto este expediente queda aprobado con cinco votos a favor y cuatro abstenciones. No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolver . Roquetas de Mar a 26 de Noviembre de 1.993. Por la Comisión, El Presidente. Fdo. Antonio F.López del Aguila."

Igualmente se da cuenta de la siguiente ENMIENDA, propuesta por el Delegado de Urbanismo del siguiente tenor literal:

"Enmienda que presenta el Concejal Delegado de Urbanismo al Dictamen efectuado por la Comisión Informativa de Hacienda el día 25 de Noviembre de 1.993:

Visto el Dictamen referenciado en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno el día 27 de Octubre de 1.993, y considerando que no es preciso el cambio de calificación jurídica en lo relativo al carácter patrimonial o demanial del bien, sino tan solo, lo referente a su destino, sin perder por ello su naturaleza jurídica, es por lo que propongo al Ayuntamiento

Pleno la aprobaci3n si procede de la siguiente enmienda al dictamen en virtud del cual se someter a votaci3n la propuesta de: Modificar el destino del bien epigrafiado sin cambiar su naturaleza jur;dica, tramit ndose a estos efectos el expediente al que se refiere el art;culo 8 del Reglamento de Bienes, quedando acreditado la oportunidad y legalidad con las matizaciones introducidas por la presente, en el expediente al que se refiere este acuerdo.

Esta modificaci3n, una vez aprobada inicialmente, y sometida a informaci3n p;blica mediante edicto en el BOP durante el plazo de un mes, entendi,ndose aprobado con car cter de definitivo en el supuesto en que no haya reclamaciones. Fdo. El Concejal Delegado. "

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.
- Acuerdo de la Comisi3n Municipal de Gobierno de 27 de Octubre de 1.993, por el que se aprobaba un dictamen de la Comisi3n Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras P;blicas y Transportes.
- Justificaci3n de la Oportunidad del cambio de calificaci3n jur;dica del inmueble n; 97 del Inventario Municipal de Bienes de fecha 22 de Noviembre de 1.993.
- Informe Jur;dico sobre desafectaci3n del inmueble n; 97 del Inventario Municipal de Bienes de fecha 23 de Noviembre de 1.993, con nota de conformidad de la Secretar;a General de fecha 1 de Diciembre del actual, al amparo de lo establecido en el art;culo 2 b) del R.D. 1.174/87, de 18 de Septiembre.
- Copia de la escritura n; 2.229 de la Notar;a de Don Jose Barrasa Gutierrez, sobre compraventa.
- Nota simple informativa de la finca n;mero 7.424.
- Informe urban;stico de fecha 29 de Septiembre del actual, sobre los terrenos objeto del expediente.
- Sendos escritos de 15 de Abril, 9 y 30 de Junio del actual, con n; de Registro de Entrada 399, 7.030 y 7.773 que han sido contestados por acuerdos de la C.M.G. de 9 de Julio y 9 de Agosto del actual.

Se inicia la deliberaci3n de ,ste asunto, exponiendo el Concejal delegado de Urbanismo el contenido de la enmienda, solicitando el Portavoz del Grupo G.A.P. que quede sobre la mesa ,ste asunto para su mejor estudio.

Sometida por la Presidencia a votaci3n la inclusi3n de la enmienda resulta aprobada por unanimidad de los Concejales asistente, pas ndose, a continuaci3n a votar el Dictamen con la enmienda presentada, resultando aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S. y la Concejal del Grupo Independiente y una abstenci3n del portavoz del Grupo G.A.P. por lo que se declara los siguientes ACUERDOS:

1;.- Someter a informaci3n p;blica, de conformidad con lo establecido en el art;culo 8 del Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la alteraci3n de la calificaci3n jur;dica del bien recogido en el inventario municipal con el asiento n;mero 97 de inmuebles, denominado "terrenos en Los Parrales para colegios", desafect ndolo del servicio p;blico escolar.

2;.- Transcurrido el plazo de informaci3n p;blica, sin que se presenten reclamaciones, se entender aprobada con car cter definitivo.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1.993, RELATIVO A ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, Y TRASLADO AL VERTEDERO MUNICIPAL.

Se da cuenta del Dictamen epigrafiado del siguiente tenor literal:

" Dada lectura por el Secretario de la Comisi3n al informe t,cnico emitido, cuyo tenor literal es como sigue:

" El Técnico Municipal que suscribe, en cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Secretario General en su escrito de fecha 21.10.93, tengo el honor de informar que, examinada la documentación correspondiente al concurso de los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras en nuestro término municipal para lo cual se presentan las empresas F.C.C. MEDIO AMBIENTE S.A., URBASER S.A. e I.A.S.A., las tres presentan varias alternativas de acuerdo con el pliego de condiciones que rige este concurso y por tanto diferentes ofertas económicas, siendo la que más interesa a este Ayuntamiento la solución 5ª, propuesta por URBASER S.A., en 344.153.550.- pesetas/año por ser la más económica para las arcas municipales resolviendo los servicios objeto de la concesión, transportando los residuos al vertedero controlado en el Paraje de ONAYAR en Término Municipal de El Ejido. No obstante a lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio decidir sobre el particular."

Sometido a votación, la misma es como sigue:

P.S.O.E.: Si.

P.P.: Abstención.

P.A.: Abstención.

IU-CA: Abstención.

Por tanto esta propuesta queda favorablemente informada con cinco votos a favor y cinco abstenciones. No obstante el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolver. Roquetas de Mar a 2 de Diciembre de 1.993. Por la Comisión, El Presidente. Fdo. Antonio F.López del Aguila."

Consta, en el expediente: el dictamen reseñado así; como el informe técnico emitido el día 24 de noviembre de 1993, siendo antecedentes del presente expediente los acuerdos plenarios del 29 de marzo de 1993, de la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de junio y la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 17 de agosto del actual, por la que se procedía a aperturar la licitación para la presente contratación, publicándose el citado anuncio en los Boletines Oficiales del Estado (B.O.E. nº 223 de 17 de septiembre, en el BOJA y en los Diarios ABC y el País); así; como el acta de apertura de pliegos presentada de 20 de octubre del actual.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S. Sr. Ortiz Pérez, quien pregunta sobre el procedimiento para saldare la deuda contraída con la actual adjudicatario, contestando el ponente, Concejal Delegado de Hacienda, que se está elaborando un calendario para efectuar los pagos correspondientes.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P. Sr. Amat Ayllón quien tras exponer que la propuesta dictaminada en la oferta más económica, pregunta si todo el personal que presta sus servicios en la actualidad, quedar adscrito a la nueva empresa, contestando el Concejal Delegado de hacienda que la empresa que resulte adjudicataria se har cargo del personal en las mismas condiciones, estando garantizado este extremo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo G.A.P., quien manifiesta que va a modificar su voto apoyando la propuesta informada por los servicios técnicos por considerarla la más adecuada.

Tras manifestar, el Concejal Delegado de Hacienda, el agradecimiento a los servicios prestados por la empresa F.C.C., durante el tiempo de la contrata, en la que, ha mostrado un trato exquisito con el Ayuntamiento y los vecinos, expone que las ofertas más ventajosas han sido, en primer lugar, la presentada por URBASER S.A., en segundo lugar, la presentada por INGENIERIA AMBIENTAL ANDALUZA S.A., y en tercer lugar a F.C.C. S.A.

Sometido a votación el dictamen resulta aprobado por unanimidad de los veinte Concejales asistentes a esta sesión, por lo que se declara acordado:

1ª.- Adjudicar el servicio de limpieza viaria, recogida de basuras, de la ciudad de Roquetas de Mar, y el transporte de los residuos productos de estos servicios al Vertedero Controlado, sito en la Casada de Oneyar (término municipal de El Ejido), a la empresa URBASER S.A., por importe de 344.153.550 (trescientos cuarenta y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil quinientas cincuenta

pesetas), al año, correspondiente a la solución 5| propuesta por la empresa en la plica presentada al concurso.

2§.- Notificar al contratista el requerimiento establecido en la base 7|, del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que deberá, en el plazo de 10 días presentarse la documentación establecida, así como el documento creditativo de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 4%, del presupuesto adjudicado.

3§.- Proceder a la devolución de la fianza provisionales con excepción de la prestada por el adjudicatario que quedará detenida hasta la formalización del contrato.

4|.- Comunicar al adjudicatario que conforme a lo establecido en el art. 20 del Pliego de Condiciones Técnicas deberá comenzar a prestar los servicios objeto de la concesión a los treinta días como máximo de su adjudicación definitiva, con arreglo a las cláusulas del Pliego de Condiciones, y en la forma propuesta debiendo subrogarse en las obligaciones laborales de la empresa concesionaria, y cumplir cuantas otras determinaciones se establecen.

5§.- Autorizar expresamente al Alcalde-Presidente para cuantos documentos precisen la ejecución del presente acuerdos.

AREA DE URBANISMO

NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1.993, RELATIVA A APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL SECTOR 20 DE LAS NN.SS.MM. PROMOVIDO POR DON ANDRES BELTRAN HERRADA Y SIETE MAS, EN LO RELATIVO A DELIMITACION Y CAMBIO DE TIPOLOGIA.

Antes de iniciarse la deliberación de este asunto se ausentan del salón de Sesiones los Concejales Don Gabriel Amat Ayllón y Don Jos, Antonio Pomares López.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa epigrafiado del siguiente tenor literal:

"1§ Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Andrés Beltrán Herrada y 7 más, redactado por don Gonzalo Hernández y don Juan Manuel López Torres sobre nueva delimitación del Sector y reducción del mismo y cambio de tipología de edificación del Sector 20 de Normas Subsidiarias Municipales de "Equipamiento Industrial" a "Residencial y Comercial Compatible."

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 30 de Agosto de 1.993, y que durante el plazo de información pública (B.O.J.A. nº 99 de 14 de Septiembre de 1.993 y diario "La Voz de Almería" de 9 de Septiembre de 1.993), no se ha producido reclamación alguna en contra.

La Comisión, en ausencia de los señores Amat Ayllón y Pomares López, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Díaz Matías, Flores Fernández y Martínez Romera; las abstenciones de los señores Ortiz Pérez y Porcel Praena y el voto en contra del Sr. Casadas García dictamina favorablemente la aprobación provisional de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Andrés Beltrán Herrada y 7 más, sobre nueva delimitación del Sector y reducción del mismo y cambio de tipología de edificación del Sector 20 de Normas Subsidiarias Municipales de "Equipamiento Industrial" a "Residencial y Comercial Compatible."

De resultar aprobado, se remitirá a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procediera. Debiendo remitirse a Pleno."

Consta en el expediente:

- Dictamen reseñado.
- Certificado de exposición al público.
- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno el día 30 de Agosto de 1.993.

- Edicto publicado en el B.O.J.A. n.º 99 de 14 de Septiembre y en el periódico "La Voz de Almería" el 9 de Septiembre.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo del día 9 de Agosto de 1.993.
- Informe Jurídico emitido el día 6 de Agosto de 1.993.
- Otorgamiento de poder de representación presentado el día 28 de Junio, a favor de Don Miguel Rifa Soler.
- Solicitud, adjuntando la documentación puntual de fecha 23 de Julio, suscrita por Don Miguel Rifa Soler.
- Oficio de 22 de Julio sobre subsanación de deficiencias, basado en el informe emitido por la Sección el día 21 de Julio.
- Informe emitido por el Arquitecto D. Manuel Bermejo Domínguez el día 18 de Junio de 1.993.
- Solicitud, adjuntando la modificación puntual del día 15 de Junio de 1.993, suscrita por don Miguel Rifa Soler.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo G.A.P., SR. PORCEL PRAENA, quien manifiesta que va a votar en contra siguiendo el planteamiento que sostuvo en la aprobación inicial, por cuanto, considera, deberían dedicarse los citados terrenos a la recuperación de actividades industriales que supongan y actividades turísticas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., SR. ORTIZ PEREZ, pregunta si está garantizado el agua, contestando el Delegado o Ponente que está suficientemente garantizada.

Sometida a votación el Dictamen, resulta aprobado por diecisiete votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., con excepción de los concejales Sres. Amat Ayllón y Pomares López que se encuentran ausentes, C.D.S. y Grupo Independiente y un voto en contra del Portavoz del Grupo G.A.P., por lo que se declara acordado:

1.º.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Andrés Beltrán Herrada y 7 más, sobre nueva delimitación del Sector y reducción del mismo y cambio de tipología de edificación del Sector 20 de Normas Subsidiarias Municipales de "Equipamiento Industrial" a "Residencial y Comercial Compatible.

2.º.- Remitir el expediente administrativo a la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, para su aprobación definitiva si procede.

DECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1.993, RELATIVA A APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 20 DE LAS NN.SS.MM. PROMOVIDO POR DON ANDRES BELTRAN HERRADA Y SIETE MAS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión epigrafiado del siguiente tenor literal:

"3.º Se da cuenta del Proyecto del Plan Parcial del Sector 20 de Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Andrés Beltrán Herrada y 7 más, redactado por don Gonzalo Hernández y don Juan Manuel López Torres.

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 30 de Agosto de 1.993, y que durante el plazo de información pública (B.O.J.A. n.º 99 de 14 de Septiembre de 1.993 y diario "La Voz de Almería" de 9 de Septiembre de 1.993), no se ha producido reclamación alguna en contra.

La Comisión, en ausencia de los señores Amat Ayllón y Pomares López, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Díaz Matías, Flores Fernández y Martínez Romera; las abstenciones de los señores Ortiz Pérez y Porcel Praena y el voto en contra del Sr. Cañadas García dictamina favorablemente la aprobación provisional del Plan Parcial del Sector 20 de Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Andrés Beltrán Herrada y 7 más.

De resultar aprobado, se remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procediera. Debiendo remitirse a Pleno."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Certificado que durante el plazo de información pública no se ha producido reclamación alguna en contra.
- Certificación acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de Agosto del actual relativo al Plan Parcial del Sector 20 de Normas Subsidiarias Municipales promovido por Don Andrés Beltrán Herrada y siete más.
- Edicto de publicación en el B.O.J.A. de 14 de Septiembre del actual, nºm. 99.
- Fotocopia Edicto publicado en la Voz de Almería el día 9 de Septiembre del actual.
- Escritos de remisión de los Edictos de publicación a La Voz de Almería y al Servicio de Publicaciones del B.O.J.A..
- Notificación del Edicto a Don Andrés Beltrán Herrada.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 9 de Agosto de 1.993, sobre aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial del sector 20 de Normas Subsidiarias Municipales.
- Informe de la Sección de fecha 6 de Agosto de 1.993.
- Informe del Arquitecto Sr. Bermejo Dominguez de fecha 9 de Agosto del actual.
- Escritura de compraventa

No produciéndose ninguna deliberación por los Sres. Concejales, por la Presidencia se somete a votación, resultando aprobado por diecisiete votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P. (se encuentran ausentes de Salón de Sesiones los Concejales Sres. Amat Ayllón y Pomares López), C.D.S. y un voto del Grupo Independiente y un voto en contra del Concejal del Grupo G.A.P., por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- La aprobación provisional del Plan Parcial del Sector 20 de Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Andrés Beltrán Herrada y 7 más.

2§.- Remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procediera.

UNDECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1.993, RELATIVA A APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NN.SS.MM. PROMOVIDO POR DON AGUSTIN GONZALEZ MOZO EN SECTOR 21 EN LO RELATIVO A CAMBIO DE TIPOLOGIA.

Antes de iniciarse la deliberación de este asunto se incorporan al Salón de Sesiones los Concejales Don Gabriel Amat Ayllón y Don José, Antonio Pomares López.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa epigrafiado del siguiente tenor literal:

" 2§ Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Agustín González Mozo, redactado por don Gonzalo Hernández y don Juan Manuel López Torres sobre cambio de tipología de edificación del Sector 21 de Normas Subsidiarias Municipales de "Equipamiento Industrial" a "Residencial y Comercial Compatible."

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 30 de Agosto de 1.993, y que durante el plazo de información pública (B.O.J.A. nº 99 de 14 de Septiembre de 1.993 y diario "La Voz de Almería" de 9 de Septiembre de 1.993), no se ha producido reclamación alguna en contra.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Díaz Matías, Flores Fernández, Martínez Romera, Amat Ayllón y Pomares López; las abstenciones de los señores Ortiz Pérez y Porcel Praena y el voto en contra del Sr. Casadas García dictamina favorablemente la aprobación provisional de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Agustín González Mozo, sobre cambio de tipología de edificación del Sector 21 de Normas Subsidiarias Municipales de "Equipamiento Industrial" a "Residencial y Comercial Compatible."

De resultar aprobado, se remitir a la Comisi3n Provincial de Urbanismo, para su aprobaci3n definitiva, si procediera. Debiendo remitirse a Pleno."

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.
- Certificado de que durante el plazo de informaci3n p3blica no se han producido reclamaciones en contra de la aprobaci3n inicial.
- Escrito de Don Agust;n Gonz lez Mozo de fecha 30 de Septiembre de 1.993 solicitando aclarar el criterio de aplicaci3n del coeficiente de aprovechamiento del Sector en relaci3n con la superficie total bruta de mismo.
- Certificado acuerdo Plenario de fecha 30 de Agosto del actual dirigido a Don Agust;n Gonz lez Mozo.
- Fotocopias del B.O.J.A. n3 99 de 14 de Septiembre del actual y del peri3dico La Voz de Almer;a de fecha 9 de Septiembre del actual relativo a Edicto de modificaci3n Puntual dle sEctor 21 de las Normas Subsidiarias Municipales.
- Escrito de Don Miguel Ruiz Fuentes de fecha 7 de Septiembre del actual retirando Edictos para publicaci3n en el B.O.J.A. y diario de La Voz de Almer;a.
- Oficios dirigidos a la Voz de Almer;a y al Servicio de Publicaciones del B.O.J.A..
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 9 de Agosto de 1.993.
- Informe de la Jefe de la Secci3n de fecha 2 de Agosto del Actual.
- Escrito de Don Agust;n Gonz lez Mozo de fecha 23 de Julio del actual, sobre solicitud modificaci3n puntual.
- Oficio del Area de Urbanismo de fecha 21 de Julio del actual dirigido a Don Agust;n Gonz lez Mozo para que efectfe diversas modificaciones en el cambio de uso del Sector 21.
- Informe del Jefe de la Secci3n de fecha 16 de Julio del actual.
- Informe del Arquitecto Sr. Bermejo Dominguez de fecha 21 de Junio del actual.
- Escrito de D. Agust;n Gonz lez Mozo de fecha 15 de Junio del actual adjuntando modificaci3n Puntual de las citadas Normas.

No produci,ndose ninguna intervenci3n por los Sres. Concejales, por la Presidencia se somete a votaci3n resultando aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S. y del Grupo Independiente y un voto en contra del Concejal del Grupo G.A.P, por lo que, se declara ACORDADO:

13.- Aprobar provisionalmente la Modificaci3n Puntual de Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Agust;n Gonz lez Mozo, sobre cambio de tipolog;a de edificaci3n del Sector 21 de Normas Subsidiarias Municipales de "Equipamiento Industrial" a "Residencial y Comercial Compatible."

23.- Remitr a la Comisi3n Provincial de Urbanismo, para su aprobaci3n definitiva, si procediera.

DUODECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1.993, RELATIVA A APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 21 DE LAS NN.SS.MM. PROMOVIDO POR DON AGUSTIN GONZALEZ MOZO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras P3blicas y Transportes de fecha 18 de Octubre de 1.993, relativa a aprobaci3n provisional del Plan Parcial del Sector 21 de las NN.SS.MM. promovido por Don Agust;n Gonz lez Mozo, del siguiente tenor literal: "43 Se da cuenta del Proyecto del Plan Parcial del Sector 21 de Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Agust;n Gonz lez Mozo y redactado por don Gonzalo Hern ndez y don Juan Manuel L3pez Torres.

Vista la aprobaci3n inicial efectuada en sesi3n plenaria de 30 de Agosto de 1.993, y que durante el plazo de informaci3n p3blica (B.O.J.A. n3 99 de 14 de Septiembre de 1.993 y diario "La Voz de Almer;a" de 9 de Septiembre de 1.993), no se ha producido reclamaci3n alguna en contra.

La Comisi3n, con los votos favorables de los se3ores Ortega Paniagua, L3pez del Aguila, Diaz Mat;as, Flores Fern ndez, Mart;nez Romera, Amat Ayll3n y

Pomares López,; las abstenciones de los señores Ortiz Pérez y Porcel Praena y el voto en contra del Sr. Casadas García dictamina favorablemente la aprobación provisional del Plan Parcial del Sector 21 de Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Agustín González Mozo.

De resultar aprobado, se remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procediera. Debiendo remitirse a Pleno."

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.
- - Certificado de que durante el plazo de información pública no se han producido reclamaciones en contra de la aprobación inicial.
- Certificado acuerdo Plenario de fecha 30 de Agosto del actual dirigido a Don Agustín González Mozo.
- Fotocopias del B.O.J.A. nº 99 de 14 de Septiembre del actual y del periódico La Voz de Almería de fecha 9 de Septiembre del actual relativo a Edicto de modificación Puntual del Sector 21 de las Normas Subsidiarias Municipales.
- Escrito de Don Miguel Ruiz Fuentes de fecha 7 de Septiembre del actual retirando Edictos para publicación en el B.O.J.A. y diario de La Voz de Almería.
- Oficios dirigidos a la Voz de Almería y al Servicio de Publicaciones del B.O.J.A..
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 9 de Agosto de 1.993.
- Informe de la Jefe de la Sección de fecha 5 de Agosto del Actual.
- Informe del Arquitecto Sr. Bermejo Domínguez de fecha 8 de Julio del actual.
- Escrito de Don Agustín González Mozo de fecha 23 de Julio del actual, adjuntando escritura de compra-venta de terrenos objetos del Plan Parcial.
- Certificado del acuerdo Plenario de fecha 3 de Agosto de 1.992, dirigido a Don Agustín González Mozo.
- Informe sobre Plan Parcial del Sector 21 del Jefe de la Sección de fecha 29 de Julio de 1.992.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 15 de Mayo de 1.992.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 27 de Febrero de 1.992.
- Escrito de don Agustín González Mozo de fecha 12 de Mayo de 1.992 sobre declaración de ceder al Ayuntamiento de forma gratuita hasta 26 horas de agua del Pozo San Manuel.
- Certificado de la Comunidad de Usuarios San Manuel sobre que Don Agustín González Mozo es propietario de 26 horas de agua de fecha 11 de Mayo de 1.992.
- Oficio del Área de Urbanismo de fecha 7 de Abril de 1.992, a Don Agustín González Mozo sobre informe sobre agua y evacuación de aguas residuales.
- Escrito de Don Agustín González Mozo de fecha 17 de Marzo de 1.992, sobre documentación relativa al Plan Parcial (escrituras de compraventa, plano justificativo de la Red de Comunicaciones, etc.)
- Informe del Jefe de la Sección de fecha 5 de Marzo de 1.992.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 10 de Febrero de 1.992.

No produciéndose ninguna intervención por los Sres. Concejales, por la Presidencia se somete a votación, resultando aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S. y del Grupo Independiente y un voto en contra del Concejal del Grupo G.A.P., por lo que, resultado ACORDADO:

1§.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector 21 de Normas Subsidiarias Municipales, promovido por don Agustín González Mozo.

2§.- Remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procediera.

DECIMOTERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.993, RELATIVA A APROBACION DEL PROYECTO DE PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 29 de Noviembre de 1.993, relativa a Proyecto de Pabellón Polideportivo Municipal en Roquetas de Mar, del siguiente tenor literal:

" 1§ Se da cuenta del Proyecto de Pabellón polideportivo Municipal en Roquetas de Mar, redactado por Centro de Ingeniería y Gestión S.L., con un presupuesto de ejecución material de 327.337.501 pesetas.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, Díaz Matías, López del Aguila, Flores Fernández, Martínez Romera, Amat Ayllón y Pomares López y las abstenciones de los señores Casadas García y Porcel Praena dictamina favorablemente el citado proyecto. No obstante el Pleno con su superior criterio decidir . Roquetas de Mar, a 1 de Diciembre de 1.993. El Presidente de la Comisión."

Igualmente se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 1 de Diciembre de 1.993, relativo a convenio sobre financiación Pabellón de Deportes, del siguiente tenor literal:

" 3§) Aprobación, si procede, convenio sobre financiación Pabellón de Deportes.

El Sr. Presidente de la Comisión toma la palabra para explicar que lo que se pretende es que ese acuerde el compromiso de incluir en los Presupuestos Municipales año 94 y 95 consignación por este concepto y por importes de 50 millones en el año 94 y 44 millones en el año 95, en definitiva cumplan de financiación, que junto a los cincuenta presupuestados en el presente ejercicio representan el total de 144 millones que corresponden a este Ayuntamiento en dicha obra, sometido a votación, la misma es aprobada pro unanimidad, No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolver . Roquetas de Mar a 2 de diciembre de 1.993. Por la Comisión, El Presidente. Fdo. Antonio F. López del Aguila."

Asimismo se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 29 de Noviembre de 1.993, relativo a borrador del Convenio de Cooperación entre este Ayuntamiento y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

" 2§ Se da cuenta del borrador del Convenio de Cooperación entre este Ayuntamiento y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para la construcción, equipamiento, dotación, mantenimiento y uso de un Pabellón Polideportivo cubierto en este Municipio, que obra en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, Díaz Matías, López del Aguila, Flores Fernández, Martínez Romera, Amat Ayllón y Pomares López, y las abstenciones de los señores Casadas García y Porcel Praena dictamina favorablemente el citado proyecto de Convenio, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del mismo."

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., SR. ORTIZ PEREZ, quien manifiesta que el proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Don Manuel Bermejo Domínguez, desconociéndose su idoneidad.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A.P., SR. PORCEL PRAENA, manifiesta que va a modificar su voto de la Comisión Informativa por considerar que es una iniciativa importante.

Finalmente toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien manifiesta que el citado proyecto ha sido redactado por el Centro de Ingeniería y Gestión, donde colabora el Arquitecto Don Manuel Bermejo Domínguez.

No haciendo uso ningún otro Concejales, por la Alcaldía-Presidentencia se somete a votación resultando aprobado por veinte votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S. y del Grupo Independiente y G.A.P., por lo que se declara acordado:

1§.- Aprobar el Proyecto de Pabellón de Polideportivo Municipal de Roquetas de Mar redactado por el Centro de Gestión de Ingeniería y Gestión S.L., con un presupuesto de ejecución de 327.337.501 pesetas.

2§.- Aprobar el compromiso para incluir en los presupuestos municipales para el año 1.994 y 1.995 por importe de 50.000.000 pesetas para 1.994 y 44.000.000 pesetas para 1.995.

3§.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del mismo, y en especial el Convenio que se une como anexo único a la presente Acta.

DECIMOCUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL ACTUAL, SOBRE ALEGACIONES AL ESTUDIO INFORMATIVO DE LA VARIANTE DE TRAZADO EN ROQUETAS DE MAR Y PARADOR DE LAS HORTICHUELAS, DICTAMINADO POR LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1.993.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 27 de Octubre del Actual, sobre alegaciones al estudio informativo de la variante de trazado en Roquetas de Mar y El Parador de Las Hortichuelas, dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 13 de Octubre de 1.993, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A ANUNCIO PARA INFORMACION PUBLICA DEL ESTUDIO INFORMATIVO DE VARIANTE DE TRAZADO CON VARIANTES EXTERIORES EN ROQUETAS DE MAR Y PARADOR DE LAS HORTICHUELAS, CLAVE EI-120-AL.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con fecha 13 de Octubre de 1.993, del siguiente tenor literal:

" 1§ Se da cuenta del escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, 10.052/93 RE, relativo a anuncio para información pública del "Estudio Informativo de Variante de Trazado con variantes exteriores en Roquetas de Mar y Parador de Las Hortichuelas, Clave EI-120-AL. La Comisión, dentro del plazo de 30 días hábiles concedidos, dictamina en el sentido del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en 2 de Marzo de 1.993 y remitido a la citada Delegación Provincial, que disponga "dirigirse a la Consejería de Obras Públicas y Transportes proponiendo que la solución del trazado del entronque desde la Autovía, desde el tramo Adra-El Parador a Roquetas de Mar, sea una vía de penetración rápida desde esta Autovía hasta Las Marinas (Urbanizaciones), con variantes exteriores en los núcleos urbanos de El Parador de Las Hortichuelas y Roquetas de Mar, y sin concluir en ningún momento con la carretera Al-410, según el Estudio Informativo redactado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Septiembre de 1.991."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Aprobar el Dictamen de fecha 13 de Octubre de 1.993 de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes a los efectos de la información pública acordada.

2§.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía reiterando la comunicación remitida el día 23 de Marzo de 1.993, en relación con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de Marzo de 1.993.

Consta en el expediente:

- El acuerdo de C.M.G. de fecha 27 de Octubre de 1.993, sellado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería el día 2 de Noviembre del actual.

- Fotocopia del B.O.P. nfm. 206 de fecha 27 de Octubre de 1.993, sobre informaci3n pfblica del citado asunto.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 13 de Octubre del actual.
- Oficio de la Consejer;a de Obras Pfblicas y Transportes de la J.A. en Almer;a sobre rmo. proyecto y anuncio de I.Pfblica EI-120-Al.
- Oficio de la Alcald;a-Presidencia de fecha 13 de Julio de 1.993.
- Acuerdo Plenario de fecha 2 de Marzo de 1.993 dirigido a la Consejer;a de Obras Pfblicas y Transportes.

Se inicia la deliberaci3n tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.P. SR. AMAT AYLLON, quien solicita que este asunto quede sobre la mesa por haber apreciado la existencia de puntos negros en el trazado dictaminado. El Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, le manifiesta que no existe inconveniente en volver a revisar el trazado, por lo que, por la Presidencia se acuerda dejar sobre la mesa este asunto para su posterior estudio.

DECIMOQUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1.993, SOBRE CANCELACION DE LA CONDICION RESOLUTORIA ESTABLECIDA EN CLAUSULA DECIMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACION DE LA PARCELA R-6 DE VILLA AFRICA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pfblicas y Transportes de fecha 18 de Octubre de 1.993, sobre cancelaci3n de la condici3n resolutoria establecida en la Cl usula D,cima del Pliego de Condiciones para la enajenaci3n de la parcela R-6 de Villa Africa, del siguiente tenor literal:

"18 Se da cuenta del escrito presentado por D. Arturo Egea Hueso, en nombre y representaci3n de Portocarrero, S.A., en 26 de Noviembre de 1.992, solicitando la cancelaci3n de la condici3n resolutoria contenida en la Cl usula D,cima del Pliego de Condiciones Econ3mico-Administrativas que rigi3 en la enajenaci3n de la Parcela R-6 del Plan Parcial "Villa Africa, Reformado" 10% de Aprovechamiento Medio del mismo, alegando los siguientes motivos:

a) Que en la escritura de compraventa, Portocarrero, S.A. se comprometi3 a cumplir el Pliego de Condiciones por el que se le adjudic3 la parcela ante mencionada.

b) Que en dicho Pliego, Cl usula d,cima, se establece la condici3n resolutoria de la enajenaci3n, mediante la cual las parcelas objeto de la subasta "s3lo podr n ser destinadas a la construcci3n de viviendas sujetas a algfn r,gimen de protecci3n pfblica o a otro uso de inter,s social."

c) Que Portocarrero ha constituido una fianza del 4% del importe del remate de la subasta, para responder del cumplimiento del citado Pliego.

d) Se ha obtenido la Calificaci3n Provisional de V.P.O.

e) En fecha 11 de Agosto de 1.992, obtuvo licencia municipal de obras para la construcci3n de 30 viviendas de Protecci3n Oficial; habi,ndose formalizado en escritura pfblica la obra nueva en construcci3n.

f) Que, iniciado expediente para la obtenci3n de la financiaci3n pertinente para las viviendas de P.O., el Banco Hipotecario exige la cancelaci3n de la condici3n resolutoria expresada.

g) Que, por si se considerare oportuno, Portocarrero, S.A. est dispuesta a prestar una garant;a adicional para asegurar el destino de la parcela.

Visto el escrito presentado por el Banco Hipotecario, Argentaria, interesando la soluci3n del expediente, a fin de formalizar y realizar la operaci3n de pr,stamo hipotecario protegido concedida para financiar la construcci3n de 26 viviendas de P.O. en la parcela R.6 de la Urbanizaci3n Villa Africa.

La Comisi3n, con los votos favorables de los seores Ortega Paniagua, L3pez del Aguila, Diaz Mat;as, Mart;nez Romera, Flores Fern ndez, Amat Ayll3n, Pomares L3pez; las abstenciones de los seores Ort;iz P,rez y Porcel Praena y el voto en contra del Sr. Casadas Garc;a, puesto que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar enajen3 una finca, mediante el procedimiento de subasta, siendo el precio del casi el doble del valor asignado a la parcela objeto de la misma, segfn

informes obrantes en el expediente; y que, por imperativo legal, se impuso la Cl usula resolutive de "construcci3n de viviendas sujetas a algfn r,gimen de protecci3n pfblica o a otro uso de inter,s social de acuerdo con el Planeamiento Urban;stico", y dado que, para la consecuci3n del citado fin, al adjudicatario le es preciso acceder a la financiaci3n correspondiente, mediante el pr,stamo hipotecario oportuno, dictamina favorablemente que por el Ayuntamiento, se consideren cumplidos los tr mites para la construcci3n de viviendas de protecci3n oficial, estando asegurado el destino de la parcela enajenada, una vez obtenida la licencia municipal de obras, y puesto que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad; as; como depositada la fianza correspondiente, garant;a de la citada licitaci3n.

Todo ello, exclusivamente para la concesi3n del pr,stamo hipotecario interesado, conforme a lo establecido en las Bases de adjudicaci3n, Cl usula D,cima, en el que se har constar que las referidas viviendas son de protecci3n oficial y a precio tasado.

A mayor abundamiento, el Ayuntamiento podr solicitar del promotor que a la solicitud de la licencia municipal de l| Utilizaci3n, presente la Calificaci3n Definitiva de V.P.O. Este dictamen deber dirigirse al 3rgano competente. Debiendo remitirse a Pleno. No obstante el Pleno resolver . Roquetas de Mar a 19 de Octubre de 1.993."

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.
- Oficio del Area de Urbanismo de fecha 15 de Octubre de 1.993 dirigido a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. remitiendo expediente administrativo recurso n3 1332/1993.
- Oficio de la Secretar;a General de fecha 1 de Octubre del actual dando traslado del escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo a los Servicios Jur;dicos.
- Oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. de fecha 21 de Septiembre del actual relativo a petici3n expediente del recurso n3 1332/1993.
- Fotocopias compulsadas de fecha 14 de Octubre de 1.993 del expediente administrativo.

Se inicia la deliberaci3n tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien se manifiesta a favor de la aprobaci3n de este Punto como en anteriores ocasiones, por considerar que estas personas han sido perjudicadas al no tomar la decisi3n en el momento oportuno.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Independiente, SRA. DIAZ MATIAS, quien manifiesta que va a votar negativamente por no haber cambiado la situaci3n desde el acuerdo anterior.

Toma la pabra el Portavoz del Grupo G.A.P., SR. PORCEL PRAENA, manifiesta que se va a abstener por no ajustarse al Convenio.

Por la Presidencia se somete a votaci3n el Dictamen, resultando aprobado por dieciocho votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S. y del Grupo Independiente, una abstenci3n del Concejal del Grupo G.A.P. y un voto en contra de la Concejal del Grupo Independiente, por lo que, se declara ACORDADO:

13.- Tener por cumplidos los tr mites para la construcci3n de viviendas de protecci3n oficial, estando asegurado el destino de la parcela R-6 del Plan Parcial de Villa Africa, una vez obtenida la licencia municipal de obras, y puesto que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad; as; como depositada la fianza correspondiente, garant;a de la citada licitaci3n.

23.- La anterior manifestaci3n Plenaria se efectfa exclusivamente para la concesi3n del pr,stamo hipotecario interesado, conforme a lo establecido en las Bases de adjudicaci3n, Cl usula D,cima, en el que se har constar que las referidas viviendas son de protecci3n oficial y a precio tasado.

3§.- El Ayuntamiento podr solicitar del promotor que a la solicitud de la licencia municipal de l| Utilizaciñ, presente la Calificaciñ Definitiva de V.P.O.

4§.- Del presente acuerdo se dar traslado a Don Arturo Egea Hueso en nombre y representaciñ de Portocarrero S.A.

DECIMOSEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1.993, SOBRE RECEPCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA URBANIZACION VILLA AFRICA, POLIGONO P-6.

Se da cuenta dictamen de la Comisiñ Informativa de Urbanismo, Infraestrura, Obras Pfblicas y Transportes de fecha 2 de Agosto de 1.993, sobre recepciñ de la infraestructura de la Urbanizaciñ Villa Africa, Pol;gono P-6, del siguiente tenor literal:

" l§ Don Arturo Egea Hueso y Don Jos, Luis Sebastian Fern ndez, en nombre y representaciñ de la Mercantil Portocarrero, S.A., 7566/93 RE, solicitan la recepciñ por parte de este Ayuntamiento de la infraestructura, del Pol;gono P.6, Urbanizaciñ Villa Africa as; como la devoluciñ de los Avales corrspondiente. La Comisiñ, con la abstenciñ del Sr. Cañadas Garc;a, y una vez reconocidos los elementos urban;sticos de infraestructura y comprobado que se han subsanado las deficiencias encontradas anteriormente, tales como reposiciñ de pavimento, acerado, evacuaciñ para pluviales, jardiner;a y reposiciñ del alumbrado pfblico, incluso en el Paseo Mar;timo de esta zona dictamina favorablemente, la recepciñ de la ifnraestructura de la Urbanizaciñ Villa Africa una vez terminadas todas las obras incluidas en el proyecto de ubanizaciñ que desarrolla el Plan Parcial Villa Africa Reformado. Igualmente se dictamina que no se podr proceder a la cancelaciñ de los avales prestados como garant;a de la ejecuciñ de las obras de urbanizaciñ hasta tanto se cumpla el plazo de garant;a de un aao, desde la formalizaciñ de la aceptaciñ de la misma. Roquetas de Mar, a 12 de Agosto de 1.993. El Presidente de la Comisiñ. "

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.
- Oficio del Area del Urbanismo de fecha 9 de Agosto de 1.993 dirigido a la Compa;ia Sevillana del acuerdo de la C.M.G. de fecha 9 de Agosto de 1.993, sobre dictamen C.I. de Urbanismo.
- Oficio del Area del Urbanismo de fecha 9 de Agosto de 1.993 dirigido a D. Arturo Egea Hueso, del acuerdo de la C.M.G. de fecha 9 de Agosto de 1.993, sobre dictamen C.I. de Urbanismo.
- Escrito de Don Arturo Egea Hueso en representaciñ de Portocarrero S.A. de fecha 23 de Julio del actual, sobre solicitud de recepciñ de las obras de urbanizaciñ de Villa Africa.
- Informe de los Servicios T,cnicos de fecha 29 de Julio de 1.993.
- Fotocopia del escrito de Don Jorge Santos Garc;a de fecha 1 de Julio de 1.987.
- Informe del T,cnico Municipal de fecha 10 de Junio de 1.993.
- Escrito de Don Arturo Egea Hueso y Don Miguel Santaella Rodr;guez en representaciñ de Portocarrero S.A. recurso de reposiciñ contra la resoluciñ de la Alcald;a-Presidencia de fecha 3 de Mayo de 1.993.
- Fotocopia de la licencia de obras expediente 687.
- Fotocopia hoja de liquidaciñ licencia urban;stica nfm. 687/88.
- Fotocopia de mandamiento de ingreso nfm. 9.854.
- Fotocopia escritura de adpataciñ estatutos otorgada por Portocarrero S.A..
- Resoluciñ de la Alcald;a-Presidencia de fecha 5 de Mayo de 1.993 a la Sociedad Portocarrero, S.A..
- Escrito de fecha 3 de Marzo de 1.993 de Portocarrero S.A. solicitando certificaciones y devoluciñ de avales.
- Escrito de fecha 3 de Marzo de 1.993 de Portocarrero S.A. solciitando la aceptaciñ de la cesiñ de zonas verdes y viales que se adjunta como Documento n§ 1.
- Informe del T,cnico Municipal de fecha 12 de Abril de 1.993.

- Fotocopia de fecha 25 de Abril de 1.988 de la Empresa Portocarrero S.A. solicitando informe técnico para conexión a las redes de Urbanizadora Aguadulce S.A.
- Fotocopia de fecha 16 de Marzo de 1.988 de Don Francisco García Villegas apoderado de UASA sobre que no tiene inconveniente para la conexión a la red de alcantarillado.
- Fotocopia acuerdo C.M.G. de fecha 25 de Marzo de 1.988 sobre informe sobre depuradora de Villa Africa.
- Informe Técnico de fecha 9 de Junio de 1.988.

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Portavoz del Grupo Independiente, SRA. DIAZ MATIAS quien solicita que el presente asunto quede sobre la mesa, por cuanto según el informe efectuado el 11 de Agosto del actual, en relación con la depuradora, no se han adoptado las determinaciones sobre demolición o cubrición.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, manifiesta que no existe inconveniente, por lo que, por la Presidencia se acuerda dejar sobre la mesa este asunto para su mejor estudio.

DECIMOSEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1.993, SOBRE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA EN SUELO NO URBANIZABLE

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 26 de Octubre de 1.993, sobre levantamiento de la suspensión del otorgamiento de licencia en suelo no urbanizable, del siguiente tenor literal:

" 2ª MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.

Estando próxima la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, que conllevar la suspensión automática de licencias de todo tipo, que vayan en contra de las especificaciones contenidas en el citado Plan General, se hace necesario el levantamiento de la suspensión de licencias en suelo no urbanizable de este término, en todas sus zonas (zonas de protección general, especial e integral), acordada en sesión plenaria de 23 de Octubre de 1.992 (B.O.J.A. nº 136 de 31 de diciembre de 1.992), al haberse procedido a la fijación de los criterios que regirán el Plan General, siendo innecesario por tanto seguir manteniendo la suspensión, cuando más el plazo máximo permitido por la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (un año) está próximo a expirar.

Por tanto, esta Delegación propone se acuerde por el Ayuntamiento Pleno el levantamiento de la suspensión de licencias de todo tipo en suelo no urbanizable de este término municipal, en todas sus zonas, por las razones.

La Comisión, con la abstención de los señores Porcel Praena y Casadas García, y los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Romero González, Flores Fernández, Martínez Guerrero, Amat Ayllón, Pomares López y Ortiz Pérez, dictamina favorablemente la moción, debiendo remitirse a Pleno."

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.
- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 25 de Octubre de 1.992.
- Fotocopia del B.O.J.A. nº 136 de fecha 31 de diciembre de 1.992, B.O.P. nº 215 de 10 de Noviembre de 1.992.
- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno el día 23 de Octubre de 1.992.
- Edicto de 26 de Octubre de 1.992 publicado en el diario La Crónica publicado el día 29 de Octubre de 1.992.
- Oficios de remisión y el Dictamen de fecha 5 de Octubre de 1.992.
- Informe de la Jefe de Sección de fecha 5 de Octubre de 1.992.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 29 de Septiembre de 1.992.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo G.A.P., SR. PORCEL PRAENA, quien pregunta, si se puede efectuar cualquier actuación aislada, contestándole el Ponente, que siempre y cuando se tramite por el procedimiento establecido en la Ley del Suelo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien apoya la propuesta, ya que, en su día indicaron que la suspensión era un error, lo que se demuestra con esta propuesta.

Por la Presidencia se somete a votación, resultando aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupo P.S.O.E., P.P., C.D.S. y el Grupo Independiente, y una abstención del Grupo G.A.P., por lo que, se declara acordado:

1§.- Levantar la suspensión de licencias de todo tipo en suelo no urbanizable de este término municipal, en todas sus zonas, por las razones expuestas en el citado Dictamen.

2§.- Publicar un Edicto en el B.O.J.A. y en el B.O.P. en los términos acordados.

DECIMOCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.993, SOBRE CONCLUSION DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO 2, SUBPOLIGONO 2 DE LAS NN.SS.MM.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 27 de Septiembre de 1.993, sobre conclusión del expediente instruido para la constitución de la Junta de Compensación del Polígono 2, Subpolígono 2 de las NN.SS.MM. del siguiente tenor literal:

" 12§ Visto el escrito presentado por D. Francisco Cort,s Cort,s en representación de la Mercantil "Construcciones El Charco S.A. y D. Miguel Vargas Rodríguez en representación de Promociones Rivarsa S.A., en 27 de Abril de 1.993, desistiendo del expediente instruido para la constitución de la Junta de Compensación del Polígono 2 Subpolígono 2, al ser de imposible ejecución y dado que en la actualidad el Planeamiento Municipal se encuentra en fase de ejecución.

Resultando que el expediente para la constitución de la citada Junta de Compensación fue instado por los solicitantes en 9 de Noviembre de 1.988, con la presentación de los Estatutos y Bases que habrían de regir en la citada Junta de Compensación.

Resultando que los Estatutos y Bases de Actuación fueron aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno el 2 de diciembre de 1.989, sometido a información pública (B.O.P. nº 290 de 16-12-1.989), alegado por don Juan Cantón Maldonado y D. Simón Marin Gómez.

Resultando que con fecha 17 de Mayo de 1.990, se aprobaron definitivamente por este Ayuntamiento los Estatutos y Bases de Actuación desestimando las alegaciones presentadas habiendo sido publicado en el B.O.P. nº 149, de fecha 29 de Junio de 1.990.

Resultando que con fecha 28 de Septiembre de 1.990, solicitan los peticionarios continuar con el trámite de la Junta de Compensación y mientras tanto se le concedan licencias para edificar en algunas de las parcelas con reserva de otra para los propietarios minoritarios, desestimándose en Comisión Municipal de Gobierno de 4 de Enero de 1.991.

Resultando que con fecha 30 de Abril de 1.991, los solicitantes comunican al Ayuntamiento la imposibilidad legal de la Constitución de la Junta de Compensación por estar edificadas aproximadamente el 60% de las parcelas incluidas, efectuando propuesta de edificación en determinadas parcelas.

Resultando que con fecha 6 de Mayo de 1.993 se insta Resolución por esta Concejala Delegada, concediendo un plazo de 10 días de audiencia a interesados, y habiéndose notificado a los mismos, se ha presentado alegación por D. Juan

Cantón Maldonado dentro del plazo concedido, alegando ser propietarios de parte de los terrenos integrados en el P.2, Sp2, objeto de la pretendida Junta de Compensación, en el que se han concedido licencias de obras, solicitándose se suspendan las mismas y su inclusión en la citada Junta de Compensación.

Resultando que el alegante, Sr. Cantón Maldonado, ya interpuso alegaciones a la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación que habrían de regir en la Junta de Compensación en el P.2, Sp2, que fueron desestimadas por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 17 de Mayo de 1.990, aprobándose definitivamente dichos Estatutos y Bases de Actuación; sin haber recurrido dicho acuerdo y sin haber solicitado su inclusión en la Junta de Compensación en el plazo concedido.

Resultando que con fecha 13 de Julio de 1.993, se dictó propuesta de resolución dando por concluido el expediente instruido a instancia de D. Francisco Cortés Cortés en representación de la Mercantil Construcciones El Charco S.A., y D. Miguel Vargas Rodríguez en representación de Promociones Rivarsa S.A. para la constitución de la Junta de Compensación del P., Sp.2 de Normas Subsidiarias Municipales por imposibilidad material de continuarlo, ya que se encuentran construidas en un 60% las parcelas de dicho subpolígono y no puede constituirse la Junta de Compensación, ni elevarse a documento público la reparcelación resultante del proyecto de compensación sin incluir a los propietarios de las viviendas ya existentes; ni, por tanto, inscribirse en el Registro de la Propiedad y concediendo un plazo de 10 días para que, se alegara y presentara por escrito los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes los interesados; y notificada a los mismos, no se ha efectuado alegación alguna.

Considerando lo establecido en el artículo 87.2 en relación al artículo 90 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

Considerando lo establecido en el artículo 21. m) de la Ley 7/85, de 2 de Abril y de acuerdo con ,l.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, Díaz Matías, López del Aguila, Martínez Romera, Flores Fernández, Pomares López y Porcel Praena dictamina dar por concluido el expediente instruido a instancia de D. Francisco Cortés Cortés en representación de la Mercantil Construcciones El Charco S.A., y D. Miguel Vargas Rodríguez en representación de Promociones Rivarsa S.A. para la constitución de la Junta de Compensación del P., Sp.2 de Normas Subsidiarias Municipales por imposibilidad material de continuarlo, ya que se encuentran construidas en un 60% las parcelas de dicho subpolígono y no puede constituirse la Junta de Compensación, ni elevarse a documento público la reparcelación resultante del proyecto de compensación sin incluir a los propietarios de las viviendas ya existentes; ni, por tanto, inscribirse en el Registro de la Propiedad, debiendo remitirse a Pleno."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Acuerdos adoptados por la Delegación de Urbanismo el 13 de Julio de 1.993 en relación con el expediente incoado por este Ayuntamiento.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación, resultando aprobado por dieciocho votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., G.A.P. y Grupo Independiente, y dos abstenciones de los Concejales del Grupo C.D.S., por lo que, se declara acordado:

1ª.- Dar por concluido el expediente instruido a instancia de D. Francisco Cortés Cortés en representación de la Mercantil Construcciones El Charco S.A., y D. Miguel Vargas Rodríguez en representación de Promociones Rivarsa S.A. para la constitución de la Junta de Compensación del P., Sp.2 de Normas Subsidiarias Municipales por imposibilidad material de continuarlo, ya que se encuentran construidas en un 60% las parcelas de dicho subpolígono y no puede constituirse la Junta de Compensación, ni elevarse a documento público la reparcelación resultante del proyecto de compensación sin incluir a los propietarios de las

viviendas ya existentes; ni, por tanto, inscribirse en el Registro de la Propiedad,

2§.- Dar traslado del presente acuerdo al Representante Legal de la Mercantil Construcciones El Charco S.A. y de Promociones Rivarsa S.A., así como a los demás interesados a los efectos oportunos.

AREA DE CULTURA, EDUCACION, SALUD, FESTEJOS Y SERVICIOS SOCIALES.

DECIMONOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FESTEJOS, SOBRE FIESTAS LOCALES PARA 1.994.

Previo ratificación de la inclusión en el orden del día de esta Propuesta de la Concejala Delegada de Festejos sobre Fiestas Locales para 1.994, y de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del R.O.F., se somete a deliberación y votación de la misma, que es como sigue:

" Visto el escrito de fecha 25 de Octubre de 1.993 remitido por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, relativo a al Decreto 145/1.993, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba el calendario laboral de 1.994 para la Comunidad Autónoma Andaluza, así como de la Orden de esta Consejería de 11 de Octubre de 1.993 por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas Locales en los Municipios de nuestra Comunidad Autónoma. Así mismo se fija por la citada Orden la determinación de las fiestas locales termina el 16 de diciembre, y éstas han de ser publicadas en BOJA ANTES DEL 1 DE ENERO DE 1.994.

Por lo que, propongo al Ayuntamiento Pleno los siguientes días como Fiestas Locales:

Día 26 de Julio: Festividad de Santa Ana

Día 7 de Octubre: Festividad de Ntra. Sra. la Virgen del Rosario. Roquetas de Mar a 1 de Diciembre de 1.993"

Toma la palabra el Portavoz del Grupo G.A.P., SR. PORCEL PRAENA, quien considera que se podría presentar propuestas de fiestas alternativas por Barrios.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejala, por la Presidencia se somete a votación, resultando aprobado por veinte votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., C.D.S. y del Grupo Independiente, y G.A.P, por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Declarar Fiestas Laborales, con carácter retribuido y no recuperable durante el año 1.994, para el Municipio de Roquetas de Mar (Almería) las siguientes:

* Día 26 de Julio: Festividad de Santa Ana

* Día 7 de Octubre: Festividad de Ntra. Sra. la Virgen del Rosario. Roquetas de Mar a 1 de Diciembre de 1.993"

2§.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

VIGESIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, DE LA MOCION DEL GRUPO I.U.C.A., RELATIVA A SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO DE CUBA.

Ratificada la inclusión en el Orden del Día de la moción presentada por el Portavoz del Grupo I.U.C.A., e iniciada la deliberación del Punto, por la Presidencia, a propuesta de los Portavoces de los Grupos Políticos, se acuerda dejar sobre la mesa este asunto, a fin de que, proceda como Ponente del mismo el Proponente de la misma, que se encuentra ausente de este Sesión.

VIGESIMOPRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, DE UNA MOCION INSTITUCIONAL EN RELACION CON LAS DECLARACIONES, AL PARECER EFECTUADAS, POR EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SOBRE UBICACION DE LA EXPO-AGRO MEDITERRANEO.

Ratificada la inclusi3n en el Orden del D;a la moci3n institucional en relaci3n con las declaraciones, al parecer, efectuadas, por el Excelent;simosenor Consejero de la Consejer;a de Hacienda de la Junta de Andaluc;a sobre ubicaci3n de la Expo-Agro Mediterraneo, el Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes:

1§.- Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la Cmara de Comercio, Industria y Navegaci3n de Almer;a, para la celebraci3n de la EXPOAGRO.

2§.- Dirigirse al Consejo de Gobierno de la Junta de Andaluc;a, a trav,s del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andaluc;a, a fin de que, adopten las medidas tendentes a potenciar la EXPOAGRO como una feria Mediterranea y Europea, colaborando con la Cmara de Comercio, Industria y Navegaci3n en la construcci3n del recinto ferial ubicado en el Barrio de Aguadulce de este T,rmino Municipal.

Y no habiendo m,s asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesi3n, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario General, levanto Acta en veintiocho folios, en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mi,
EL SECRETARIO GENERAL

Y para que as; conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente con la salvedad establecida en el art;culo 206 del R.O.F., y a reserva de los t,rminos en que resulte aprobada el Acta correspondiente, y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Roquetas de Mar (Almer;a) a 20 de Diciembre de 1.993.

V§B§

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA),

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno en Sesi3n Extraordinaria Urgente celebrada el d;a 3 de Diciembre de 1.993, adopt3 entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal: